

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Iltre. Ayuntamiento de la Villa y Puerto de Tazacorte.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2014.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: [www.tazacorte.es](http://www.tazacorte.es).

2. Objeto del contrato:

a) Tipo: servicio.

b) Descripción del objeto: ejecución del servicio "Trabajos de colaboración con la Recaudación Municipal".

c) CPV: 79221000-9: Servicios de asesoramiento tributario.

3. Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: ordinaria.

b) Procedimiento: procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación: 230.050,00 €, incluido IGIC.

5. Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 21 de noviembre de 2014.

b) Fecha de formalización: 09 de enero de 2015.

c) Contratista: Néstor Ángel González Lorenzo.

d) Importe o canon de adjudicación: 184.040,00 € incluido IGIC.

En la Villa y Puerto de Tazacorte, a 05 de febrero de 2015.

La Alcaldesa, Carmen María Acosta Acosta, documento firmado electrónicamente.

**TIJARAFE**

**ANUNCIO**

**1273**

**883**

Aprobado inicial y definitivamente, para el caso de que no se efectuaran reclamaciones en el plazo de información pública, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 1 de diciembre de 2014, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, limitada a los bienes de naturaleza urbana, y no habiéndose presentado reclamación alguna a dicha modificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70.2 de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y 196.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a la publicación íntegra de la misma:

"Artículo 3º.- Conforme al artículo 72 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el tipo impositivo se fija:

A) Tipo de gravamen a aplicar en bienes de naturaleza urbana: 0,60%.

Artículo 4º.- La cuota de este impuesto será la resultante de aplicar a la base imponible:

a) En los bienes de naturaleza urbana, el tipo de gravamen del 0,60% totalizado en el apartado A) del artículo anterior."

Tijarafe, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde acctal., José Ricardo Cáceres Gómez, firmado electrónicamente (Ley 11/2007 de 22 de junio).

**VALVERDE**

**ANUNCIO**

**1274**

**1227**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 49 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se hace público el Texto Refundido de la "Ordenanza reguladora del Precio Público para la Venta de Publicaciones Editadas por el M.I. Ayuntamiento de Valverde", cuyo acuerdo de aprobación provisional adoptado por el Pleno en sesión de 27 de noviembre de 2014, ha sido elevado a definitivo al no haberse formulado en el periodo de exposición